

II PLAN DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA



VICERRECTORADO DE
PROYECCIÓN INSTITUCIONAL E INTERNACIONALIZACIÓN



II PLAN DE Política Lingüística





Vicerrectorado de Proyección Institucional e Internacionalización

II PLAN DE Política Lingüística



Sevilla 2021

Colección Textos Institucionales
Núm.: 103

COMITÉ EDITORIAL

Araceli López Serena
(Directora de la Editorial Universidad de Sevilla)
Elena Leal Abad
(Subdirectora)

Concepción Barrero Rodríguez
Rafael Fernández Chacón
María Gracia García Martín
Ana Ilundáin Larrañeta
María del Pópulo Pablo-Romero Gil-Delgado
Manuel Padilla Cruz
Marta Palenque Sánchez
María Eugenia Petit-Breuilh Sepúlveda
José-Leonardo Ruiz Sánchez
Antonio Tejedor Cabrera

Reservados todos los derechos. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopia, grabación magnética o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación, sin permiso escrito de la Editorial Universidad de Sevilla.

Edición digital de la primera edición impresa de 2021

© Editorial Universidad de Sevilla 2021
c/ Porvenir, 27 - 41013 Sevilla
Tlf. 954 487 447; 954 487 451 - Fax 954 487 443
Correo electrónico: eus4@us.es
Web: <https://editorial.us.es>

© Vicerrectorado de Proyección Institucional e Internacionalización 2021

ISBN-e: 978-84-472-2275-9
DOI: <http://dx.doi.org/10.12795/9788447222759>

Diseño, maquetación y PDF multimedia: Dosgraphic, S.L. (dosgraphic@dosgraphic.es)



ÍNDICE



Índice

1. PRESENTACIÓN.....	11
2. EL CONTEXTO DE LA POLÍTICA LINGÜÍSTICA EN EUROPA, ESPAÑA, LA COMUNIDAD ANDALUZA Y LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (US).....	15
2.1. En Europa	16
2.2. En España	18
2.3. En Andalucía.....	20
2.4. En la Universidad de Sevilla	23
3. LOS AGENTES DE LA POLÍTICA LINGÜÍSTICA EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.....	25
3.1. La Comisión de Política Lingüística (Comisión PLUS)	26
3.2. El Instituto de Idiomas (IDI).....	28
3.3. La Facultad de Filología.....	29
3.4. El Instituto de Ciencias de la Educación (ICE)	31
3.5. El Centro de Formación Permanente (CFP)	31
3.6. La Escuela Internacional de Doctorado (EIDUS).....	32
3.7. El Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (SACU).....	33
3.8. El Servicio de Formación del PAS (FORPAS)	34
3.9. El Servicio de Traducción.....	34
3.10. El Centro de Iniciativas Culturales de la US (CICUS)	35
3.11. La Dirección General de Comunicación	36
4. DEFINICIÓN DEL MARCO GENERAL DE ACREDITACIÓN LINGÜÍSTICA EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.....	37
4.1. Nivel de competencia lingüística exigido a los estudiantes	38
4.2. Nivel de competencia lingüística exigido al personal docente e investigador	40



4.3. Nivel de competencia lingüística exigido al personal de administración y servicios.....	42
4.4. Agentes y mecanismos para la acreditación lingüística	43
5. OBJETIVOS DEL II PLAN DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA ..	49
Objetivo general	50
Objetivos específicos (líneas)	50
6. DESPLIEGUE DE LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN.....	53
Línea 1. Impulso a la acreditación del nivel de idioma por parte de la comunidad universitaria.....	54
Línea 2. Mejorar la capacitación lingüística de estudiantes, personal docente e investigador y personal de administración y servicios de la US.....	57
Línea 3. Impulso de una oferta académica internacional	63
Línea 4. Promoción del español como herramienta de internacionalización	67
Línea 5. Fomento del multiculturalismo	69
Línea 6. Dotación de servicios de apoyo lingüístico para la docencia, la investigación y la gestión	73
Línea 7. Participación en redes y establecimiento de alianzas en el ámbito lingüístico.....	75
Línea 8. Información y comunicación en otras lenguas.....	77
7. FINANCIACIÓN.....	81
8. HABILITACIÓN NORMATIVA.....	83
9. ENTRADA EN VIGOR, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN.....	85
10. DISPOSICIÓN DEROGATORIA.....	87
11. REFERENCIAS.....	89





1

PRESENTACIÓN



Tanto el Plan Estratégico de la Universidad de Sevilla (2018-2025) como su Plan de Internacionalización (2015) establecen como prioritarios el fomento del plurilingüismo y la multiculturalidad como elementos clave para el desarrollo de la internacionalización de la Universidad de Sevilla en sus facetas de formación, investigación y transferencia de conocimiento e innovación.

Nuestro segundo Plan de Política Lingüística (Plan PLUS), que continúa y amplía los objetivos del primero, pretende implementar los retos planteados en estos dos documentos de referencia. Para ello, se han tenido en cuenta otras referencias sobre política lingüística a nivel europeo, nacional y andaluz, así como aquellos documentos aprobados con anterioridad que despliegan normativas en materia idiomática en la US y cuyos contenidos esenciales han sido incluidos en este Plan PLUS.

El II Plan PLUS se organiza en varios apartados. En primer lugar, se incluye una parte introductoria que resume el contexto de la política lingüística y los instrumentos con los que nuestra universidad cuenta para su desarrollo. A continuación, se define el Marco General de Acreditación Lingüística en la Universidad de Sevilla y se proponen el objetivo general y los objetivos específicos de este plan. Los objetivos específicos se



despliegan a través de **8 líneas de actuación**, implementadas a través de **90 medidas**, con respecto a las que se establecen los responsables de su ejecución y los indicadores para el seguimiento.

De las ocho líneas en las que se articula el plan, las primeras cuatro se dedican a impulsar la acreditación lingüística en nuestra universidad (línea 1), a la capacitación lingüística de los estudiantes, el personal docente e investigador y el personal de administración y servicios (línea 2), a la oferta académica internacional (línea 3) y a la promoción del español (línea 4). Las siguientes cuatro líneas están dedicadas al impulso del

multiculturalismo (línea 5), los servicios de apoyo lingüístico (línea 6), las asociaciones y alianzas en el ámbito lingüístico (línea 7) y la información y comunicación en otras lenguas (línea 8).

Este II Plan PLUS, pensado para todos y por todos, pretende ser el principal instrumento de articulación de la política lingüística en la Universidad de Sevilla y responde al compromiso adquirido en el programa de gobierno de la US de seguir una estrategia de fomento del plurilingüismo y multiculturalismo, asociada a la meta estratégica de conseguir una universidad que consolida su proyección internacional.





2

EL CONTEXTO DE LA POLÍTICA LINGÜÍSTICA

EN EUROPA, ESPAÑA,
LA COMUNIDAD ANDALUZA
Y LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (US)



2.1. En Europa

En Europa, la diversidad lingüística es una realidad. Las lenguas, la expresión más directa de la cultura, son parte integral de la identidad europea y, en una Unión basada en la divisa «unida en la diversidad», la capacidad para comunicarse en varias lenguas constituye una baza importante tanto para los ciudadanos como para las organizaciones y las empresas. Las lenguas también son fundamentales para el respeto de la diversidad cultural y lingüística en la UE.

Para conseguir este respeto mutuo, la Unión promueve la enseñanza y el aprendizaje de lenguas extranjeras, así como la movilidad de todos los ciudadanos, a través de programas específicos de educación y formación profesional. Se considera que el conocimiento de lenguas extranjeras constituye una de las capacidades básicas que ha de poseer todo ciudadano de la Unión para aumentar sus oportunidades de formación

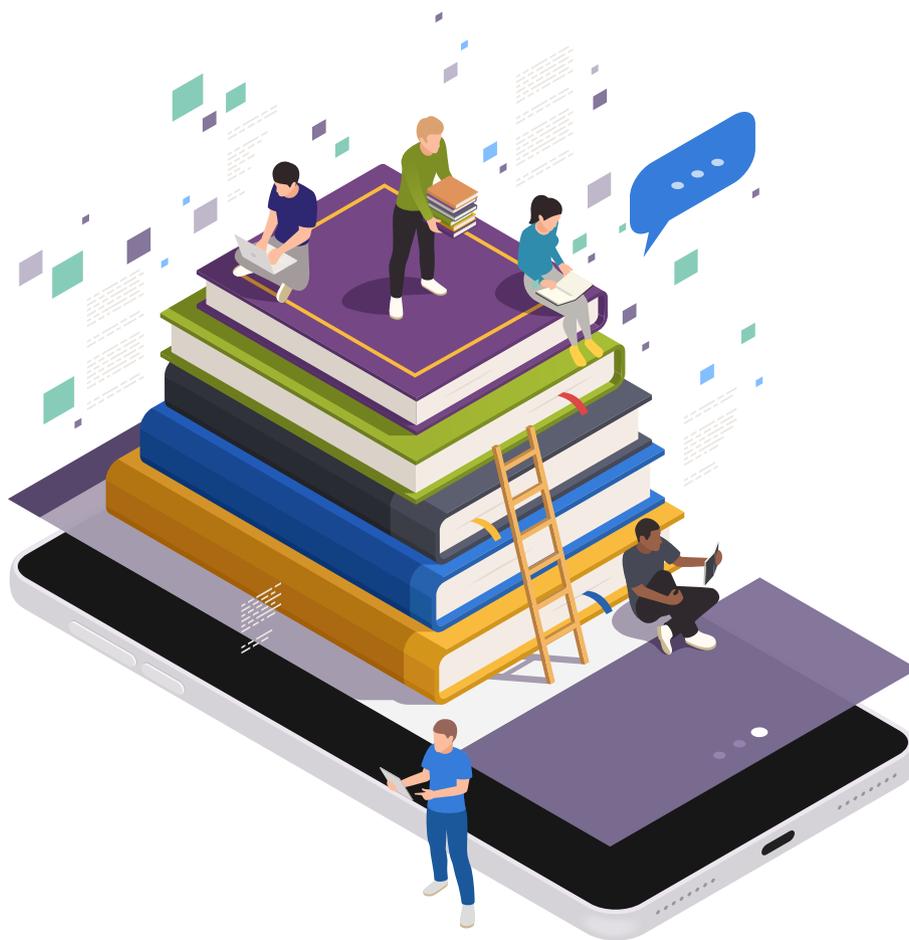
y de empleo. En 2017, la Comisión Europea expuso la idea de un «Espacio Europeo de Educación» en el que para 2025 «hablar dos idiomas, además de su lengua materna, sea lo normal». Al año siguiente, la Comisión publicó una propuesta de recomendación del Consejo relativa a un enfoque global de la enseñanza y el aprendizaje de idiomas.

El Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación (MCERL) forma parte esencial del proyecto general de política lingüística del Consejo de Europa, que ha desarrollado un considerable y bien fundamentado esfuerzo por la unificación de directrices para el aprendizaje y la enseñanza de lenguas dentro del contexto europeo. El MCERL proporciona una base común para la elaboración de programas de lenguas, orientaciones curriculares, exámenes, manuales, etc., en toda Europa. Describe de forma integrada las competencias que tienen que adquirir



y desarrollar los ciudadanos de la UE para poder comunicarse de manera eficaz. La descripción también comprende el contexto cultural donde se sitúa la lengua. El marco

de referencia define, asimismo, niveles de dominio de la lengua que permiten comprobar el progreso de los alumnos en cada fase del aprendizaje y a lo largo de su vida.



2.2. En España

En España, tanto el documento «Estrategia para la Internacionalización de las Universidades Españolas 2015-2020» como el documento de reflexión sobre dicha estrategia publicado en 2017 incluyen propuestas relacionadas con el ámbito lingüístico tales como la docencia en inglés, los programas bilingües, la internacionalización en casa, la capacitación lingüística o la importancia internacional del español, entre otras. Sin embargo, no es hasta la publicación en 2017 del «Documento Marco de Política Lingüística para la Internacionalización del Sistema Universitario Español», elaborado por el subgrupo de trabajo de política lingüística (del grupo de trabajo de Internacionalización, Sectorial de Internacionalización y Cooperación de CRUE Universidades Españolas), cuando se dispone de un marco de referencia en política lingüística en nuestro país, con propuestas específicas en relación a la acreditación y a la formación para el desarrollo de las lenguas, así como con un

programa de incentivos. Dicho documento ha sido fundamental para la elaboración de este II Plan PLUS.

En el contexto nacional, CRUE Universidades Españolas dispone de otros dos instrumentos en materia de política lingüística: la «Comisión para el Análisis y Estudio de la Acreditación y Formación en Idiomas» y las «Mesas Lingüísticas», coordinadas por la primera. Estas últimas nacen con el propósito de lograr una homogeneización de criterios y mecanismos de acreditación de los niveles de lenguas para el acceso a las titulaciones, el desarrollo de los estudios universitarios, los programas de movilidad internacional y la obtención de títulos de grado y posgrado.

Actualmente, existen mesas de alemán, español como lengua extranjera, francés, inglés y portugués. Recientemente, la Comisión ha aprobado la creación de una mesa lingüística para el italiano.

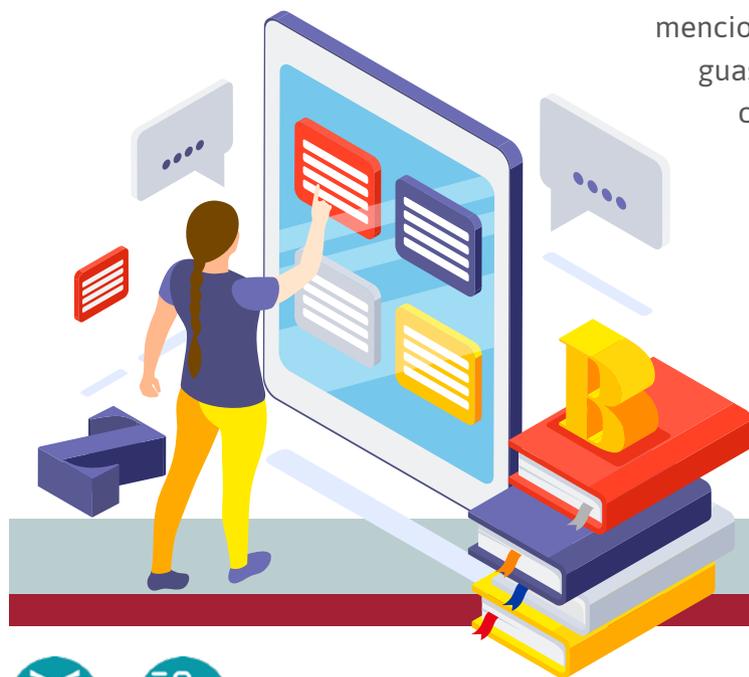


Cada mesa lingüística está compuesta por cuatro representantes de universidades españolas, un representante de la Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (ACLES), así como un representante de una institución reconocida internacionalmente en su ámbito idiomático por su dedicación a la enseñanza y acreditación de la lengua.

Entre las funciones de las mesas lingüísticas están: (i) estudiar la conveniencia de reconocer diplomas o certificados que acredi-

ten un determinado nivel de competencia de la lengua, (ii) recoger sugerencias, aclarar dudas y atender demandas por parte de las universidades y otras instituciones y (iii) emitir recomendaciones a las universidades sobre la aplicación de los acuerdos tomados por la Comisión para el Análisis y Estudio de la Acreditación y Formación en Idiomas. Cada mesa se encarga de actualizar periódicamente una tabla con todos los certificados reconocidos para la acreditación del idioma correspondiente.

Por último, en el ámbito nacional, cabe mencionar la Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (ACLES), cuyo objetivo principal es promover el aprendizaje y la docencia de las lenguas modernas en el ámbito de la enseñanza superior, así como la estandarización de niveles de dominio de idiomas y de sus sistemas de evaluación, de acuerdo con las directrices emanadas del



Consejo de Europa. En este sentido, los centros de lenguas asociados a ACLES pueden ser acreditados para evaluar y emitir los certificados CertACLES, obtenidos a través de un examen en el que se valoran las cuatro destrezas básicas a la hora de conocer un idioma: la expresión oral y escrita y

la comprensión oral y escrita (*reading/listening/speaking/writing*). ACLES a su vez forma parte de la Confederación Europea de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (CERCLES), una asociación comprometida con los más altos estándares en la enseñanza de idiomas y en la investigación.

2.3. En Andalucía

En 2005 comenzó un nuevo tiempo en Andalucía para el aprendizaje de lenguas con el «Plan de Fomento del Plurilingüismo en Andalucía», que contempla una renovación metodológica para reforzar el aprendizaje de lenguas anteponiendo el desarrollo de la competencia comunicativa y de las destrezas básicas. Entre las acciones más destacadas estuvieron la creación del programa bilingüe en los centros andaluces, aumento de las escuelas oficiales de idiomas y establecimiento de programas complementarios para la inmersión lingüística del profesorado y del alumnado, fomentán-

dose los intercambios con centros escolares de países de la Unión Europea.

En consonancia con las directrices europeas y como continuación del «Plan de Fomento del Plurilingüismo en Andalucía», en 2017 se aprueba el «Plan estratégico de desarrollo de las lenguas en Andalucía Horizonte 2020», que propone un replanteamiento serio de la forma tradicional de enseñanza de las lenguas extranjeras en todos los niveles de nuestro sistema educativo a partir del empleo de métodos y enfoques más innovadores que tomen como referentes los



objetivos e indicadores del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas y que apuesten por un enfoque comunicativo, así como por el aprendizaje basado en proyectos, que permite trabajar varias destrezas lingüísticas al mismo tiempo y favorece la atención a la diversidad.

En concreto, los principales objetivos de dicho plan son: (i) desarrollar y mejorar la competencia comunicativa del alumnado, situando las lenguas, materna y extranjeras, en primera línea de actuación de la consejería competente en materia de educación, (ii) incrementar el nivel adquirido por el alumnado según los niveles del MCERL en al menos una lengua extranjera, (iii) mejorar la metodología de enseñanza-aprendizaje aplicada por el profesorado y (iv) incrementar el número de las personas acreditadas en competencia lingüística C1¹³. Las universidades andaluzas, junto a otras instituciones educativas, desempeñan un papel relevante en la consecución de los objetivos marcados.

En cuanto a la normativa autonómica en el ámbito lingüístico de las universidades,

en 2008 el Consejo Andaluz de Universidades acordó que el aprendizaje de lenguas extranjeras debe considerarse una competencia transversal que debe incluirse y exigirse en todas las titulaciones a nivel andaluz, dejando a cada universidad la verificación de esta competencia lingüística en la forma que estime conveniente.

En 2010, se establece por parte de la Dirección General de Universidades la exigencia para la Comunidad Autónoma de Andalucía de que los estudiantes acrediten, antes de finalizar sus estudios, tener conocimientos suficientes de un segundo idioma moderno, al menos en un nivel B1, para poder obtener un título universitario oficial de grado en las universidades andaluzas. Esta exigencia se incluye en las memorias de verificación de los títulos de grado y en el BOE, donde se publica el plan de estudios. En 2011, se modifica la Ley Andaluza de Universidades, que en su artículo 57.2 establece: «Los planes de estudios universitarios deberán contener las garantías suficientes de conocimiento de otros idiomas, con un nivel de interlocución suficiente, así como la formación requerida en la legislación estatal y autonómica vigente».



Para dar cumplimiento a esta exigencia, el 2 de julio de 2011 se suscribió un convenio de colaboración entre las universidades públicas andaluzas que desarrolla en su anexo I un procedimiento común para la acreditación de lenguas extranjeras. Como anexo II a dicho convenio se incluyen las tablas de certificados de idiomas aceptados por todas las universidades públicas andaluzas a efectos de dicha acreditación. Dicho convenio fue modificado por adenda de 13 de

junio de 2016, incluyéndose la constitución de una comisión de seguimiento, así como determinadas exenciones de acreditar la competencia lingüística.



2.4. En la Universidad de Sevilla

Tanto el Plan Estratégico de la Universidad de Sevilla (2018-2025) como su Plan de Internacionalización (2015) establecen como prioritarios el fomento del plurilingüismo y la multiculturalidad como elementos clave para el desarrollo de la internacionalización de la Universidad de Sevilla en sus facetas de formación, investigación y transferencia de conocimiento e innovación.

Previamente a la publicación de estos documentos de referencia, y en consonancia con las directrices europeas y autonómicas, la Universidad de Sevilla aprobó en 2009 su I Plan de Política Lingüística (Plan PLUS), modificado en 2012, con objeto de promover la competencia lingüística de los miembros de la comunidad universitaria. Entre las acciones lingüísticas previstas en el mencionado plan, se encuentra la generalización del aprendizaje de idiomas modernos entre el alumnado universitario, estableciéndose para ello que cada estudiante

deberá acreditar como nivel de salida al finalizar los estudios de grado, como mínimo el equivalente al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), que corresponde a un nivel de usuario independiente en una lengua extranjera. Igualmente, se establece que la certificación de la adquisición de competencias lingüísticas será incluida en el suplemento europeo al título del alumnado.

En cumplimiento de las directrices del Consejo Andaluz de Universidades, las memorias de verificación de los títulos de grado contemplan la exigencia de acreditar la obtención, como mínimo, del nivel B1 del MCERL en un idioma extranjero. Esta misma exigencia se contempla tanto para el acceso como para la finalización de estudios en algunos títulos de máster universitario.

El desarrollo normativo de lo dispuesto en el I Plan PLUS se ha realizado a través de



resoluciones rectorales, la última publicada en 2017, que regulan los procedimientos para la adquisición y acreditación, por parte de los alumnos de títulos de grado y máster universitario, del nivel de competencia lingüística exigido por la titulación en la que se encuentren matriculados. Además, se posibilita la acreditación y certificación de competencias lingüísticas por parte del personal docente e investigador y del personal

de administración y servicios de la Universidad de Sevilla.

Por otro lado, la Normativa sobre Dedicación Académica del Profesorado establece anualmente el cómputo por la docencia impartida en un idioma extranjero, que no sea consustancial al título, y los requisitos que el profesorado debe cumplir para dicho reconocimiento.



3

LOS AGENTES DE LA POLÍTICA LINGÜÍSTICA

EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA



Dado el carácter transversal de la política lingüística, toda la comunidad universitaria debe participar en ella. Sin embar-

go, hay una serie de agentes o instrumentos más directamente implicados, los cuales se detallan a continuación:

3.1. La Comisión de Política Lingüística (Comisión PLUS)

La Comisión de Política Lingüística de la Universidad de Sevilla (Comisión PLUS) se encargará de promover y poner en práctica todas las acciones y estrategias que se deriven del desarrollo del II Plan PLUS, así como de realizar un seguimiento continuado de su evolución y contribución al logro de los objetivos estratégicos propuestos en él.

La Comisión PLUS será nombrada por el rector y estará integrada por representantes de los diferentes ámbitos de gestión de la universidad relacionados con la política lingüística.

Las competencias de esta Comisión PLUS son:

- Participar en el diseño de la política lingüística de la US, estableciendo los mecanismos oportunos que permitan el alcance de sus objetivos y su puesta en práctica.
- Coordinar a los diferentes agentes implicados en la política lingüística de la universidad.
- Analizar de forma permanente las necesidades o carencias que en materia de competencia lingüística se requieran por el PDI, PAS y alumnado de la US.

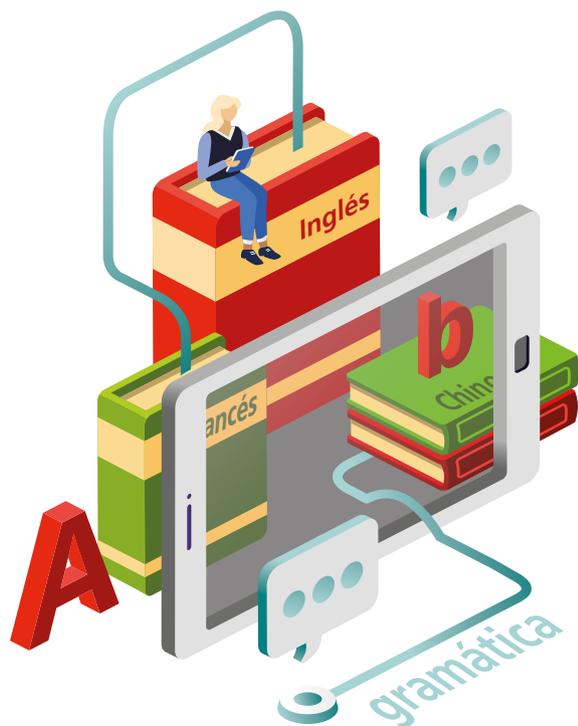


- Proponer las medidas de apoyo, creación y/o consolidación que permitan incrementar los niveles de competencia lingüística en todos los ámbitos de vida universitaria.
- Elaborar y elevar a los órganos de gobierno de la US todos los informes que así se requieran sobre actuaciones en política lingüística.
- Desarrollar el calendario propio de actuaciones en política lingüística.
- Todas aquellas que le sean encomendadas por el rector o el Consejo de Gobierno en materia de política lingüística.



3.2. El Instituto de Idiomas (IDI)

El Instituto de Idiomas (IDI) es el centro de formación y acreditación en idiomas (español y lenguas extranjeras) de la comunidad universitaria (estudiantes, PDI y PAS), así como de la población sevillana en general. Constituye el principal referente en



la enseñanza y acreditación de idiomas en nuestra universidad. El IDI imparte docencia de los siguientes idiomas: alemán, árabe, chino, español, francés, griego, inglés, italiano, japonés, portugués y ruso.

El IDI es un centro asociado a ACLES y actualmente está acreditado para examinar y emitir certificados CertACLES para los niveles B1 y B2 de alemán, español, francés, inglés e italiano y para el nivel C1 de inglés.

Asimismo, el IDI es el instrumento de la universidad para la realización de los siguientes exámenes oficiales:

- Español: exámenes del Servicio Internacional de Evaluación de la Lengua Española (SIELE), Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) y prueba sobre Conocimiento de la Constitución española y de la realidad social y cultural españolas (CCSE), tras los correspondientes



convenios de la US con la Red SIELE y el Instituto Cervantes.

- Alemán: exámenes Goethe y Test Deutsch als Fremdsprache (TestDaF).
- Francés: Diplôme d'Études en Langue Française (DELF) y Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF).
- Italiano: Certificazione di Italiano come Lingua Straniera (CILS) y Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana (CELI).
- Portugués: Centro de Avaliação de Português Língua Estrangeira (CAPLE).

El IDI es el encargado de inscribir las acreditaciones de idiomas en el Registro de Acreditaciones de Idiomas de la Universidad de Sevilla (RAI), en el que constan los datos de los estudiantes, PDI y PAS de la universidad con un nivel de idioma acreditado. Una vez incluido en el RAI, el idioma acreditado aparece en el perfil de Secretaría Virtual del interesado, con lo que no es necesario aportarlo para ninguna gestión o solicitud dentro de la universidad.

3.3. La Facultad de Filología

La Facultad de Filología es el centro académico para la formación e investigación de enseñanza y adquisición de segundas lenguas y lenguas extranjeras de la Universidad de Sevilla. Dispone de una extensa oferta académica reglada en estudios filológicos en todos los niveles académicos. Los departamentos de la Facultad de Filología imparten docencia en

filología alemana, árabe e islámica, china, clásica, francesa, hispánica, inglesa, italiana, japonesa, neerlandesa y portuguesa. El profesorado titulado de la Facultad de Filología imparte asignaturas de lengua instrumental en la Facultad de Filología en su gran mayoría y también en las Facultades de Filosofía y de Turismo y Finanzas.





Por otro lado, a través de convenios internacionales la facultad cuenta con lectorados oficiales de alemán (DAAD) y rumano (Instituto de la Lengua Rumana) y, a través de convenios internacionales, de lectorados de inglés (Universidades de Ohio, Carolina del Norte e Indiana) y chino (Universidad de Estudios Internacionales de Shanghai). La Facultad de Filología es, además, sede de exámenes de evaluación de la lengua alemana (Onset) para becas del DAAD, de la neerlandesa (Taalunie) y de la lengua rumana.

La oferta de posgrado incluye másteres en Enseñanza del Español como Lengua Extran-

jera y de Otras Lenguas Modernas, en Estudios Hispánicos Superiores, en Estudios Lingüísticos, Literarios y Culturales, y en Traducción e Interculturalidad. Por otro lado, el profesorado adscrito a la facultad participa en el Programa de Doctorado en Estudios Filológicos, pilar básico de la investigación en este ámbito.

Finalmente, la facultad es receptora de numerosos estudiantes internacionales, tanto de los que cursan títulos completos como de los que vienen a través de programas de intercambio y *Study Abroad*; cuenta con un programa TÁNDEM de intercambio lingüístico y cultural, actividad, con reconocimiento de créditos aprobada por el Vicerrectorado de Ordenación Académica (2 ECTS), tutorizada por profesores del centro y gestionada por el Centro de Aprendizaje Lingüístico Autónomo (APLA) de la Facultad de Filología, que dispone también de programas de iniciación a lenguas y culturas extranjeras. Toda esta oferta de estudios y actividades contribuye al plurilingüismo y al multiculturalismo de la Universidad de Sevilla.



3.4. El Instituto de Ciencias de la Educación (ICE)

El Instituto de Ciencias de la Educación (ICE) es el centro responsable de la gestión de las actividades de formación del personal docente e investigador (PDI) de la Universidad de Sevilla y de aquellas convocatorias que responden a las líneas de acción que, en relación con la formación de su PDI, tiene establecidas.

En materia lingüística, el ICE organiza talleres para mantener y mejorar las competencias idiomáticas en lengua inglesa del PDI en distintas vertientes (conversacional,

gramatical, de redacción de textos científicos), así como cursos para mejorar la capacitación para la docencia en lengua extranjera del Profesorado de la US (ej. los cursos EMI, «English as a Medium of Instruction»). Además, organiza cursos de apoyo a la acreditación del profesorado en el nivel C1 de inglés a través de los acuerdos con el Trinity College, y participa en actividades de impulso a la docencia en otras lenguas, así como otras relacionadas con la formación del PDI en competencias lingüísticas.

3.5. El Centro de Formación Permanente (CFP)

El Centro de Formación Permanente (CFP) es el centro coordinador del extenso conjunto de acciones formativas no oficiales de la Universidad de Sevilla, es decir, de la formación basada en un aprendizaje

continuo de personas mayores, profesorado, estudiantado, personal de administración y servicios, así como de los profesionales, y aborda todas aquellas acciones formativas que se requieran para tal fin.



En relación con la política lingüística, el Centro de Formación Permanente organiza cursos con fines específicos, tales como aquellos destinados a la formación de profesores de centros bilingües o cursos de idiomas para determinados fines profesio-

nales, entre otros. Por otro lado, el CFP, a propuesta de los órganos promotores, organiza programas *Study Abroad* de diferente índole, contribuyendo a la captación de estudiantes internacionales y a la riqueza cultural de nuestra universidad.

3.6. La Escuela Internacional de Doctorado (EIDUS)

La Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla (EIDUS) es el centro interdisciplinar integrado en la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Sevilla, que tiene por objeto la organización y coordinación de las enseñanzas y las actividades propias de los estudios de doctorado en nuestra universidad.

La EIDUS desarrolla actividades de formación doctoral de carácter transversal, entre las que se encuentra la formación en competencias lingüísticas para la investigación.



3.7. El Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (SACU)

El Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (SACU) es el órgano que facilita información y asesoramiento a la comunidad universitaria, promoviendo actuaciones de carácter social y/o asistencial. Dentro del ámbito lingüístico, el SACU organiza el Programa de Intercambio Lingüístico (modalidades «TÁNDEM» y «Grupos de conversación») como instrumento para facilitar la comunicación a los universitarios españoles y extranjeros y promover el intercambio cultural y lingüístico.

En el caso de estudiantes con necesidades de apoyo educativo por discapacidad, la Unidad de Atención al Estudiante con Discapacidad prestará el apoyo necesario y elaborará, de manera justificada, informes de adaptaciones y recursos para facilitar la adquisición de las competencias lingüísticas establecidas. Asimismo, las personas

refugiadas o inmigrantes que requieran de apoyo especial para la adquisición de competencias idiomáticas contarán con el apoyo del programa de intercambio lingüístico del SACU, así como de los recursos establecidos en el plan de apoyo de la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Sevilla.



3.8. El Servicio de Formación del PAS (FORPAS)

El Servicio de Formación del PAS (FORPAS) tiene por objeto dotar al personal de administración y servicios de herramientas, de habilidades y conocimientos para adquirir un perfil competencial técnico y específico que le permita desarrollar sus funciones, responsabilidades y tareas con la mayor solvencia, autonomía y capacidad.

Dentro de su programa formativo, se encuentra el programa de idiomas, hasta la fecha desarrollado *online*, entre los que se encuentran el alemán, chino, francés, holandés, inglés e italiano.

3.9. El Servicio de Traducción

El Servicio de Traducción, con sede en el Centro Internacional, se puso en marcha en el curso 2016-17. En estos momentos cuenta con dos traductores, que prestan apoyo en traducción a los servicios

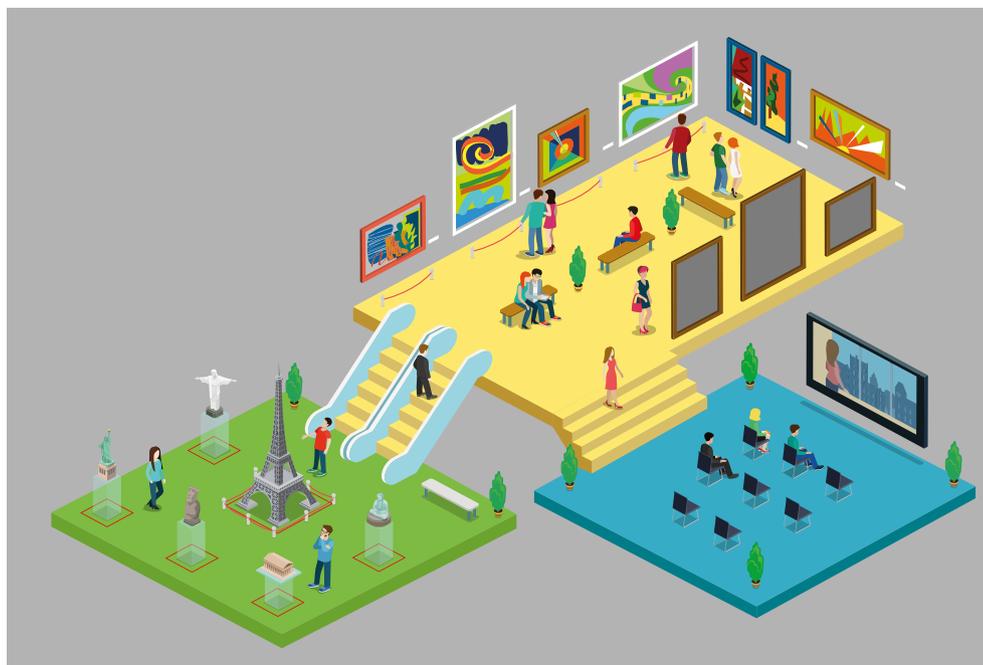
centrales, principalmente en relación con la firma de convenios internacionales y en la redacción de documentos en inglés (ej. suplemento europeo al título, normas de matrícula).



3.10. El Centro de Iniciativas Culturales de la US (CICUS)

El Centro de Iniciativas Culturales de la Universidad de Sevilla (CICUS) es un referente en la programación cultural en nuestro entorno geográfico y social, a la vez que vehículo de promoción y difusión de las actividades e inquietudes culturales de los

miembros de la comunidad universitaria. El CICUS organiza eventos sobre diferentes culturas y manifestaciones artísticas, que fomentan la integración e interculturalidad entre los miembros de la comunidad universitaria y de la ciudad.



3.11. La Dirección General de Comunicación

La Dirección General de Comunicación se encarga de definir, gestionar y actualizar las estrategias y políticas de comunicación institucional, de velar por la calidad lingüística de los textos institucionales y de potenciar los canales de comunicación interna y externa, transmitiendo a la sociedad la realidad académica e investigadora de la Universidad de Sevilla. Todas estas acciones forman parte del Plan de Comunicación de la Universidad de Sevilla y pretenden mejorar su proyección nacional e internacional, así como el impacto que la actividad de nuestra institución tiene en la sociedad.



4

DEFINICIÓN DEL MARCO GENERAL DE ACREDITACIÓN LINGÜÍSTICA

EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA



Este apartado define el marco general de acreditación lingüística en la Universidad de Sevilla, tanto en relación con los

requisitos lingüísticos como con los instrumentos con los que cuenta la Universidad de Sevilla para la acreditación de idiomas.

4.1. Nivel de competencia lingüística exigido a los estudiantes

Requisitos lingüísticos de entrada

- En caso de estar especificado como requisito de acceso, el idioma extranjero exigido será el que se contemple en la memoria de verificación del título de grado o máster.
- En el caso concreto de los grados y másteres ofertados en inglés (u otras lenguas extranjeras), se recomienda un nivel de entrada de al menos un B2 del MCERL en dicha lengua.
- Los estudiantes internacionales procedentes de países o de sistemas educativos no hispanohablantes que cursen títulos completos de grado o máster deberán acreditar durante el proceso de

preinscripción un conocimiento del idioma español igual o superior al nivel B1 del MCERL.

- Los estudiantes internacionales de intercambio procedentes de países o sistemas educativos no hispanohablantes deberán acreditar en el momento de su solicitud el nivel de lengua española que figure reflejado en el convenio de intercambio suscrito entre su universidad de origen y la US.

Requisitos lingüísticos de salida

- Según lo establecido en los acuerdos del Consejo Andaluz de Universidades y los requerimientos de la Dirección General



de Universidades, los estudiantes matriculados en títulos de grado deberán acreditar, antes de finalizar sus estudios, la obtención de un nivel de competencia lingüística en un idioma extranjero equivalente, al menos, al nivel B1 del MCERL. En todo caso el nivel exigido será el que conste en la correspondiente memoria de verificación.

- Para los estudiantes extranjeros su lengua materna no se considerará idioma extranjero a estos efectos, por lo que deberán acreditar el nivel de competencia lingüística exigido en otro idioma.
- Quedarán exentas de acreditar la competencia lingüística las personas que se encuentren en los casos recogidos en la adenda modificativa del convenio anteriormente citado, de fecha 13-06-2016.
- Los estudiantes matriculados en títulos de máster universitario deberán acreditar, en su caso, el nivel contemplado en la correspondiente memoria de verificación.
- Tanto para grado como para máster, y en consonancia con los objetivos previstos en el «Documento Marco de Política Lingüística para la Internacionalización del Sistema Universitario Español» (2017), se



recomienda un nivel de salida de un idioma extranjero equivalente, al menos, al nivel B2 del MCERL. En caso de titulaciones bilingües o impartidas totalmente en un idioma extranjero, se recomienda un nivel de salida superior al B2 del MCERL.

- El suplemento europeo al título incluirá la certificación de la adquisición de competencia lingüística adquirida por el estudiante, en los términos previstos por la legislación vigente. En el caso de las titulaciones bilingües, se hará constar explícitamente la participación del estudiante en dicho itinerario con objeto de visibilizar el valor añadido del conocimiento en lengua extranjera.
- En cuanto a los estudiantes de la US que participan en programas de movilidad, el



requisito de idioma lo establecerá la universidad o institución de destino. En consonancia con el programa Erasmus+, se recomienda la acreditación de al menos el nivel B1 de la lengua de instrucción. En

cualquier caso, además de como requisito, la acreditación de un nivel de idioma superior al exigido en la plaza solicitada se valorará como mérito en las convocatorias de movilidad internacional.

4.2. Nivel de competencia lingüística exigido al personal docente e investigador

La docencia impartida en un idioma extranjero que no sea consustancial al título computará con una dedicación docente presencial igual o superior a la docencia impartida en español. Para que este reconocimiento se pueda efectuar será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos alternativos:

- Disponer de la acreditación oficial de un nivel igual o superior al nivel B2 de competencia lingüística en el idioma de impartición de la docencia.
- Disponer de un informe positivo de su idoneidad para impartir la docencia en

idioma extranjero expedido por el vicerrectorado con competencias en materia de política lingüística.

En consonancia con los objetivos previstos en el «Documento Marco de Política Lingüística para la Internacionalización del Sistema Universitario Español» (2017), se recomienda el nivel C1 del MECRL como aconsejable para el profesorado implicado en titulaciones bilingües.

Asimismo, se recomienda que el profesorado participe en cursos de capacitación específica para la docencia en lengua extranjera,



así como que pueda acreditar dicha capacitación.

El PDI que participe en programas de movilidad deberá demostrar el requisito de idioma, que será establecido por la universidad o institución de destino. En consonancia con el

programa Erasmus +, se recomienda la acreditación de, al menos, el nivel B1 de la lengua de instrucción. En cualquier caso, además de como requisito, la acreditación de un nivel de idioma superior al exigido en la plaza solicitada será valorada como mérito en las convocatorias de movilidad internacional.



4.3. Nivel de competencia lingüística exigido al personal de administración y servicios

La capacitación lingüística del PAS es esencial para la internacionalización de las universidades, especialmente en los puestos administrativos donde es necesario el uso de lenguas extranjeras.

En consonancia con los objetivos previstos en el «Documento Marco de Política Lingüística para la Internacionalización del Sistema Universitario Español» (2017), se incluirá la posesión de un nivel acreditado (B1 a C2) como mérito específico para la contratación o promoción en aquellos puestos de trabajo cuyo perfil requiera competencias lingüísticas.

El PAS que participe en programas de movilidad deberá demostrar el requisito de idioma, que será establecido por la universidad

o institución de destino. En consonancia con el programa Erasmus +, se recomienda la acreditación de al menos el nivel B1 de la lengua de instrucción. En cualquier caso, además de como requisito, la acreditación de un nivel de idioma superior al exigido en la plaza solicitada será valorada como mérito en las convocatorias de movilidad internacional.



4.4. Agentes y mecanismos para la acreditación lingüística

4.4.1. El Instituto de Idiomas

El Instituto de Idiomas es el principal referente en la formación en idiomas y la acreditación lingüística en la Universidad de Sevilla, tanto de los estudiantes como del PDI y PAS.

Formación y evaluación

El Instituto de Idiomas de la Universidad de Sevilla pondrá su oferta de estudios a disposición de los estudiantes que lo precisen para la formación en el nivel de idiomas requerido en los planes de estudio de grado y máster universitario, así como a disposición del PDI y del PAS de la Universidad de Sevilla a efectos de formación y acreditación de la competencia lingüística. Los procedimientos aplicables serán los que establezca el propio Instituto de Idiomas y los sistemas de evaluación se ajustarán a las características y al procedimiento de las pruebas de dominio de la lengua evaluada previsto en

el convenio de colaboración suscrito por las universidades andaluzas. La obtención del nivel correspondiente, tras la superación de las pruebas de dominio, se inscribirá en el registro de acreditaciones de idiomas.

Pruebas de acreditación

Durante el curso académico, el IDI organizará, según los idiomas y niveles, diversas convocatorias ordinarias para la realización de pruebas de dominio de español o de una lengua extranjera, que se realizarán según los criterios y el procedimiento previsto en el anexo I al convenio de colaboración de las universidades andaluzas. El Instituto de Idiomas acreditará e inscribirá en el Registro de Acreditaciones de Idiomas, en su caso, la obtención del nivel correspondiente tras la superación de las mencionadas pruebas de dominio.

En todo caso, los idiomas para los que se podrán organizar las pruebas de dominio para



la obtención de competencia lingüística serán aquellos que estén contemplados en la oferta de estudios del Instituto de Idiomas de la Universidad de Sevilla.

Las personas no pertenecientes a la comunidad universitaria podrán realizar los exámenes de acreditación del IDI, siempre manteniendo una política de precios públicos diferenciada que favorezca a los miembros de la comunidad universitaria, y dando prioridad en la matriculación a los miembros de la US frente a las personas externas.

En los casos de estudiantes con discapacidad, deberá solicitarse valoración de esta, para adecuar las medidas de adaptación, a la Unidad de Discapacidad del Vicerrectorado de Servicios Sociales y Comunitarios. Se adoptarán los siguientes criterios para llevar a cabo las adaptaciones de las pruebas de acreditación, teniendo en cuenta las necesidades académicas especiales de cada caso y atendiéndolos individualmente:

1. Se mantendrán, en su caso, las adaptaciones realizadas en la Educación Secundaria.

2. En ausencia de lo anterior, las adaptaciones serán acordadas por la Unidad de Atención a Estudiantes con Discapacidad y por el Instituto de Idiomas de la Universidad de Sevilla, pudiendo realizarse alguna o algunas de las siguientes:
- a) Disponer de tiempo adicional en el desarrollo de la prueba que acredita el nivel.
 - b) Poner a disposición del estudiante los recursos materiales y humanos



que precise para el seguimiento de las clases y para la realización de la prueba que acredita el nivel.

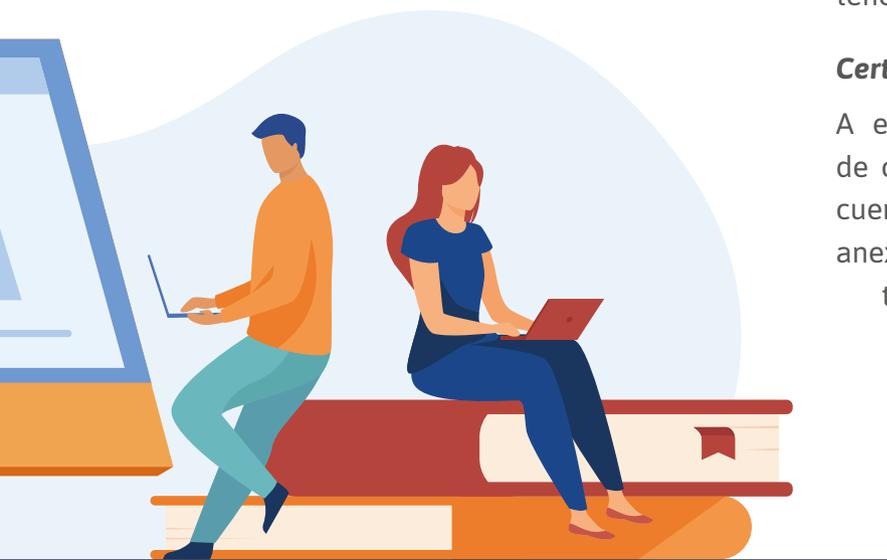
- c) Garantizar la accesibilidad de la información y la comunicación durante todo el proceso para la acreditación del nivel.
- d) Previo informe de la Unidad de Atención a la Discapacidad, se podrá eximir total o parcialmente de todas o algunas de las destrezas de obligado cumplimiento para acreditar el nivel B1 en lengua extranjera.

Estos criterios para la exención total o parcial en la acreditación del nivel B1 en lengua extranjera no procederán en titulaciones en las que el desconocimiento de un idioma impida la consecución de las competencias necesarias para obtener la titulación; de este modo, no serán de aplicación en el caso de los estudiantes de las titulaciones de grado de la Facultad de Filología relativas a lenguas modernas, todo ello sin perjuicio de lo recogido en la adenda modificativa del convenio firmado por las universidades andaluzas de fecha 13-06-2016 sobre las exenciones de acreditar la competencia lingüística.

Certificados previos

A efectos de la acreditación de niveles de competencia lingüística, se tendrán en cuenta las certificaciones reconocidas en el anexo II del convenio de colaboración entre las universidades andaluzas para la acreditación de lenguas extranjeras.

Los miembros de la comunidad universitaria que estén en posesión de alguno de los diplomas, títulos o certificaciones



acreditativas citadas en el párrafo anterior podrán solicitar al IDI la validación y reconocimiento del documento aportado, indicándose el nivel de competencia lingüística que corresponda. Tras las comprobaciones oportunas de la documentación aportada, el Instituto de Idiomas, sin coste adicional para el interesado, resolverá las solicitudes e inscribirá las acreditaciones validadas en el registro de acreditaciones de idiomas.

En consonancia con lo establecido en el anexo II del convenio de colaboración entre las universidades andaluzas para la acreditación de lenguas extranjeras, aquellos certificados emitidos por instituciones oficiales que no figuren en este anexo y que reúnan las características del modelo aplicado por las universidades andaluzas podrán ser estudiados por las universidades a las que se solicita su reconocimiento para, en su caso, establecer su correspondencia con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL). En el caso de la Universidad de Sevilla, corresponde a la Comisión de Política Lingüística de la Universidad dicha valoración y reconocimiento.

Centros con asignaturas de idioma instrumental

Las juntas de centro de las facultades, cuyos planes de estudio de grado contemplen asignaturas de idioma instrumental, podrán proponer a la Comisión de Política Lingüística de la Universidad de Sevilla el reconocimiento de las asignaturas que contienen un sistema de evaluación específico. Dicho reconocimiento estará basado en los criterios y procedimientos del convenio celebrado entre las universidades andaluzas, a efectos de la acreditación de la adquisición de la competencia lingüística correspondiente al nivel del MCERL exigido por la memoria de verificación del título en cuestión.

Las acreditaciones obtenidas por los estudiantes serán inscritas en el registro de acreditaciones de idiomas.

La Comisión de Política Lingüística de la Universidad de Sevilla valorará las propuestas y mantendrá la relación de asignaturas



reconocidas y autorizadas, dando la debida publicidad a través de los medios institucionales que procedan.

Centros adscritos

Los estudiantes de centros adscritos podrán solicitar al Instituto de Idiomas la certificación de la adquisición de competencia lingüística por los procedimientos previstos anteriormente en los mismos términos que los estudiantes de los centros propios de la Universidad de Sevilla. Igualmente, podrán inscribirse en los cursos del Instituto de Idiomas de la Universidad de Sevilla a efectos de la formación en el nivel de idiomas requerido, siguiendo el mismo procedimiento y condiciones previstas para los estudiantes de la US. A efectos de la certificación del nivel de competencia lingüística exigido por los títulos de grado, las enseñanzas de idiomas impartidas en el Centro de Estudios

Universitarios «Francisco Maldonado» de Osuna se ajustarán a los mismos criterios y procedimientos implantados en el Instituto de Idiomas de la Universidad de Sevilla.

4.4.2. Otras Instituciones acreditadoras

La Universidad de Sevilla tiene establecidos convenios con «Trinity College» y «Cambridge Language Assessment» que posibilitan la realización de estos exámenes internacionales en la propia universidad, complementando a los exámenes del IDI y ampliando el número de convocatorias de acreditación anuales, así como los niveles de acreditación. Los certificados emitidos por estas dos instituciones son reconocidos en el anexo II del Convenio de colaboración entre las universidades andaluzas para la acreditación de lenguas extranjeras.

La Universidad de Sevilla promoverá alianzas con otras instituciones acreditadoras reconocidas internacionalmente con objeto de facilitar la formación y acreditación de lenguas extranjeras por parte de la comunidad universitaria.





5

OBJETIVOS DEL II PLAN DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA

DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA



Objetivo general

Este II Plan PLUS responde al compromiso adquirido en los Planes estratégicos y de Internacionalización de la Universidad de Sevilla de incrementar el perfil internacional de la US mediante el fomento del

plurilingüismo y la multiculturalidad, dotando a nuestra comunidad universitaria de las herramientas necesarias para ello y haciendo de la US una universidad cada vez más abierta al exterior.

Objetivos específicos (líneas)

En este contexto, los objetivos específicos que se persigue consolidar y ampliar con este II Plan PLUS son los siguientes:

- Línea 1.** Impulso a la **acreditación** del nivel de idioma por parte de la comunidad universitaria.
- Línea 2.** Mejora de la **capacitación lingüística** de nuestros estudiantes, personal docente e investigador y

personal de administración y servicios.

- Línea 3.** Promoción de una **oferta académica internacional**, como medida de internacionalización en casa y de captación de estudiantes y profesores internacionales.
- Línea 4.** **Promoción del español** como herramienta de internacionalización.



Línea 5. Fomento del **multiculturalismo** para tener una comunidad más rica en valores, más plural e internacional.

Línea 6. Dotación de **servicios de apoyo lingüístico** para la docencia, la investigación y la gestión.

Línea 7. Participación en **asociaciones** y establecimiento de **alianzas** en el ámbito lingüístico.

Línea 8. **Información y comunicación** en otras lenguas.





6

DESPLIEGUE

DE LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN



Línea 1. Impulso a la acreditación del nivel de idioma por parte de la comunidad universitaria

Una vez definido el marco general de acreditación lingüística en la Universidad de Sevilla, uno de los principales objetivos del II Plan PLUS es conseguir un incremento general del número de estudiantes y miembros del PDI y el PAS que acredite sus competencias lingüísticas mediante alguno de los procedimientos descritos con anterioridad. Este incremento se debe traducir no solo en que el nivel de un determinado idioma sea cada vez mayor, sino en el hecho de que se acredite el conocimiento de más de un idioma. Todo ello contribuirá al plurilingüismo y a la internacionalización de nuestra universidad.

En esta línea se define una serie de medidas de apoyo a la acreditación del nivel de idioma por parte de la comunidad universitaria.

Por una parte, se refuerza el papel del IDI como principal referente en la certificación de idiomas en nuestra universidad, intentando promover acciones que faciliten tanto la realización de exámenes de dominio como el reconocimiento de certificados previos, y su inclusión en el registro de acreditaciones de idiomas de la Universidad de Sevilla. Por otro lado, se contempla una serie de incentivos para los estudiantes y miembros del PDI y el PAS que acrediten su nivel de idioma, incluyendo la prioridad en los programas de movilidad y el reconocimiento de dicho nivel como mérito en los baremos de contratación y promoción. Todas estas medidas repercutirán positivamente en el desarrollo profesional de nuestros egresados y miembros del PDI y el PAS.



Medidas de impulso a la acreditación del nivel de idioma por parte de la comunidad universitaria (estudiantes y miembros del PDI y el PAS)

Medida	Responsables	Indicadores
M1 Mantenimiento de una política de precios públicos que favorezca a los miembros de la comunidad US que se acrediten a través del IDI.	IDI Dirección PL	I1.1 Documento con precios públicos del IDI. I1.2 Número de estudiantes, miembros del PDI y el PAS inscritos en el RAI. I1.3 Porcentaje de estudiantes de grado que están en posesión de un nivel superior al B1 al finalizar sus estudios. I1.4 Porcentaje de estudiantes con acreditación lingüística en más de una lengua extranjera, al concluir sus estudios de grado, máster y doctorado. I1.5 Porcentaje de PDI con acreditación de B1 o superior en lengua extranjera. I1.6 Porcentaje de PAS con acreditación de B1 o superior en lengua extranjera.
M2 Agilizar y visibilizar el procedimiento de reconocimiento de acreditaciones previas a través del IDI.	IDI DirCom	I2 Número de visitas al procedimiento web.
M3 Campañas dirigidas a toda la comunidad universitaria para promover la solicitud de reconocimiento de acreditaciones previas.	VR Internacionalización/ Dirección PL Dirección de Comunicación	I3 Número de campañas realizadas.
M4 Ampliar las acreditaciones CertACLES del IDI.	IDI	I4 Número de sellos CertACLES del IDI.



Medida	Responsables	Indicadores
M5* Promover convenios con instituciones reconocidas internacionalmente para la docencia/acreditación de idiomas y el impulso a la cultura de sus países.	VR Internacionalización/ Dirección PL Facultad de Filología	Véanse medidas e indicadores en la línea 7: participación en redes y establecimiento de alianzas en el ámbito lingüístico.
M6 Coordinar y visibilizar las pruebas de acreditación del IDI con las de otras instituciones acreditadoras, así como con las convocatorias de movilidad internacional.	Comisión PLUS	I6 Información en el portal web sobre todas las posibilidades de acreditación de idiomas en la US, con calendario de pruebas, así como de las convocatorias de movilidad internacional.
M7 Incluir el nivel de idioma acreditado (por encima del exigido) como mérito en las convocatorias de movilidad (estudiantes, PDI, PAS).	VR Internacionalización	I7 Número de Estudiantes y miembros del PDI y el PAS que aporta idioma superior al exigido en las convocatorias de movilidad.
M8 Impulsar ayudas para estudiantes, PDI y PAS que acrediten el nivel de idioma.	VR Estudiantes VR Profesorado/ICE Dirección de Recursos Humanos	I8.1 Número de ayudas externas (ej. Junta de Andalucía). I8.2 Número de ayudas de la US.
M9 Incluir el idioma acreditado como mérito en los baremos de contratación de PDI laborales.	VR Profesorado	I9 Baremos de contratación de PDI laboral con méritos de idiomas incluidos.
M10 Identificar y reflejar en la RPT de los puestos administrativos aquellos en que es necesario el uso de lenguas extranjeras.	Dirección de Recursos Humanos	I10 RPT con perfil de idiomas incluido en los puestos donde es necesario.
M11 Incluir el idioma acreditado como mérito específico para la contratación y promoción del PAS en aquellos puestos de trabajo cuyo perfil requiera competencias lingüísticas.	Dirección de Recursos Humanos	I11 Baremos de contratación o promoción del PAS con méritos de idiomas incluidos.

* M5: medida compartida por las línea 1 (Acreditación), 2 (Capacitación lingüística), 5 (Multiculturalismo) y 7 (Redes y alianzas).



Línea 2. Mejorar la capacitación lingüística de estudiantes, personal docente e investigador y personal de administración y servicios de la US

Promover el plurilingüismo por parte de la comunidad universitaria, fomentando la adquisición de competencias lingüísticas por parte de sus estudiantes, su personal docente e investigador y su personal de administración y servicios es parte esencial para mejorar el perfil internacional de una universidad.

La capacitación lingüística dota a los estudiantes de confianza para relacionarse con otros estudiantes internacionales con fluidez y naturalidad, les permite participar en los programas de movilidad internacional y, en definitiva, los prepara para su futuro laboral, incrementando sus opciones de empleabilidad y competitividad en un mundo global.

Las competencias lingüísticas, junto a una formación metodológica apropiada, dotan

al profesorado de las herramientas esenciales para impartir docencia en otras lenguas. Por otro lado, el inglés es la principal lengua vehicular para la investigación en la mayoría de las disciplinas científicas y, en muchos ámbitos, de las relaciones internacionales.

Finalmente, la internacionalización de la docencia y de la investigación, la creciente afluencia de estudiantes internacionales y la necesidad de comunicarse con las administraciones de instituciones de otros países requieren un personal de administración y servicios cada vez más preparado para afrontar situaciones profesionales plurilingües y en contextos multiculturales.

A continuación, se proponen medidas específicas para incentivar la capacitación lingüística por parte de nuestra comunidad universitaria.



Medidas de capacitación de los estudiantes en otras lenguas

Medida	Responsables	Indicadores
M12 Ajustar los formatos de cursos del IDI a la demanda de los estudiantes de la US.	IDI	I12.1 Evolución del número y tipo de cursos por idioma. I12.2 Evolución del número de estudiantes matriculados en el IDI, por tipo de curso e idioma.
M13 Promoción del diseño de asignaturas que mejoren la competencia lingüística de los estudiantes en su ámbito de conocimiento.	VR Ordenación Académica	I13 Número de asignaturas de capacitación lingüística implantadas.
M14 Ampliar la formación en competencias lingüísticas para la investigación (doctorandos).	Escuela Internacional de Doctorado	I14 Número de cursos.
M15* Consolidar y ampliar los programas de intercambio lingüístico y cultural.	Facultad de Filología SACU IDI	I15.1 Número de programas. I15.2 Número de estudiantes participantes.
M16 Consolidar y ampliar los cursos en competencias lingüísticas con fines específicos (ej. profesionales).	CFP	I16 Número de cursos.
M17 Coordinar la información sobre toda la oferta de cursos de idiomas.	Comisión PLUS/ Dirección PL	I17 Información en el portal web sobre todas las posibilidades de formación en idiomas en la US.
M18 Impulso a la movilidad internacional (estudios y prácticas).	VR Internacionalización	I18 Número de estudiantes salientes por año académico y programas de movilidad internacional.

* M15: medida compartida por las líneas 2 (Capacitación en otras lenguas), 4 (Promoción del español) y 5 (Multi-culturalidad).



Medida	Responsables	Indicadores
M19 Promover cursos de verano de lenguas extranjeras.	VR Internacionalización/ Dirección PL	I19.1 Número de cursos de verano. I19.2 Número de estudiantes en cursos de verano de lenguas extranjeras.
M20 Incrementar la presencia de estudiantes internacionales (de títulos, de movilidad) para favorecer el plurilingüismo y la multiculturalidad en las aulas.	VR Internacionalización	I20.1 Número de estudiantes internacionales de títulos completos, por nivel académico. I20.2 Número de estudiantes internacionales de movilidad entrante, por nivel académico.
M21 Impulso a la movilidad virtual como herramienta para incrementar las competencias lingüísticas de los estudiantes.	VR Internacionalización	I21.1 Número de programas de movilidad virtual. I21.2 Número de estudiantes de movilidad virtual.
M22 Promover una oferta académica internacional como herramienta para facilitar la adquisición de competencias lingüísticas de los estudiantes y la captación de estudiantes y profesores internacionales.	VR Internacionalización VR Ordenación Académica	Véanse medidas e indicadores en la línea 3: Impulso de una oferta académica internacional.
M5* Promover convenios con instituciones reconocidas internacionalmente para la docencia/acreditación de idiomas y el impulso a la cultura de sus países.	VR Internacionalización/ Dirección PL Facultad de Filología	Véanse medidas e indicadores en la línea 7: Participación en redes establecimiento de alianzas en el ámbito lingüístico.

* M5: medida compartida por las líneas 1 (Acreditación), 2 (Capacitación lingüística), 5 (Multiculturalismo) y 7 (Redes y alianzas).



Formación del PDI en idiomas y en competencias lingüísticas para la docencia y la Investigación

Medida	Responsables	Indicadores
M23 Adaptar la oferta y los formatos de los grupos del IDI para profesores.	IDI VR Ordenación Académica VR Internacionalización/ Dirección PL	I23.1 Número de grupos por nivel de idiomas y campus. I23.2 Número de profesores matriculados por nivel de idiomas.
M24 Impulsar talleres y programas de formación y acreditación de competencias lingüísticas en otros idiomas.	ICE	I24.1 Número de talleres por nivel de idioma. I24.2 Número de profesores matriculados por nivel de idioma.
M25 Impulsar el Programa de Acreditación en Competencias Lingüísticas de niveles C1 y C2 de inglés en colaboración con el Trinity College.	ICE	I25.1 Número de grupos por nivel de idioma. I25.2 Número de profesores matriculados por nivel de idioma.
M26* Consolidar y ampliar la oferta de cursos de formación del profesorado para la docencia en otras lenguas (ej. EMI: «English as a Medium of Instruction»), especialmente entre el profesorado novel.	ICE	I26.1 Número de talleres. I26.2 Número de profesores matriculados.

* M26: medida compartida por las líneas 2 (Capacitación lingüística) y 3 (Oferta académica internacional).



Medida	Responsables	Indicadores
M27* Estudio de la viabilidad del establecimiento de un sistema de acreditación del profesorado para la docencia en lengua inglesa.	Comisión PLUS ICE VR Internacionalización/ Dirección PL	I27.1 Informe de viabilidad. I27.2 Experiencia Piloto. I27.3 Sistema implantado.
M28 Consolidar y ampliar la oferta de talleres de competencias lingüísticas para la investigación.	ICE	I28.1 Número y tipo de talleres. I28.2 Número de profesores matriculados.
M29 Impulso a la movilidad internacional (docente y formación) como medida de fomento de la capacitación lingüística de los profesores.	VR Internacionalización	I29 Número de profesores salientes por año académico y programas de movilidad internacional.
M30 Impulso a la movilidad virtual como herramienta para incrementar las competencias lingüísticas de los profesores.	VR Internacionalización	I30.1 Número de programas de movilidad virtual. I30.2 Número de profesores en programas de movilidad virtual.
M31 Promover cursos intensivos en una lengua extranjera en colaboración con universidades socias.	VR Internacionalización/ Dirección PL	I31.1 Número y tipo de cursos. I31.2 Número de profesores matriculados.
M5** Promover convenios con instituciones reconocidas internacionalmente para la docencia/ acreditación de idiomas y el impulso a la cultura de sus países.	VR Internacionalización/ Dirección PL	Véanse medidas e indicadores en la línea 7: Participación en redes y establecimiento de alianzas en el ámbito lingüístico.

* Otras universidades españolas (ej. Vigo) tienen establecido un sistema de acreditación del profesorado para la docencia en lengua inglesa.

** M5: medida compartida por las líneas 1 (Acreditación), 2 (Capacitación lingüística), 5 (Multiculturalismo) y 7 (Redes y alianzas).



Formación del PAS en idiomas y en competencias lingüísticas para la gestión

Medida	Responsables	Indicadores
M32 Promover la asistencia del PAS a los cursos del IDI, especialmente en formatos intensivos seguidos de acreditación.	IDI	I32 Número de miembros del PAS matriculado en IDI por nivel de idioma.
M33 Consolidar y ampliar la oferta formativa del PAS en competencias lingüísticas.	FORPAS	I33.1 Número y tipo de cursos. I33.2 Número de miembros del PAS matriculados.
M34 Promover cursos destinados a la mejora comunicativa para el desempeño de sus funciones: redacción de correos electrónicos, gestión de documentación específica (convocatorias, proyectos europeos, memorandos de entendimiento con otras instituciones, etc.), atención al alumnado, PDI y PAS internacional, etc.	FORPAS	I34.1 Número y tipo de cursos. I34.2 Número de PAS matriculado.
M35 Impulso a la movilidad internacional del PAS con fines de formación para mejorar las competencias lingüísticas y compartir buenas prácticas en gestión.	VR Internacionalización	I35 Número de miembros del PAS saliente por año académico y programas de movilidad internacional.
M36 Impulso a la movilidad virtual como herramienta para incrementar las competencias lingüísticas del PAS.	VR Internacionalización	I36.1 Número de programas de movilidad virtual. I36.2 Número de miembros del PAS en programas de movilidad virtual.



Medida	Responsables	Indicadores
M5* Promover convenios con instituciones reconocidas internacionalmente para la docencia acreditación de idiomas y el impulso a la cultura de sus países.	VR Internacionalización/ Dirección PL	Véanse medidas e indicadores en la línea 7: Participación en redes y establecimiento de alianzas en el ámbito lingüístico.
M15** Consolidar y ampliar los programas de intercambio lingüístico y cultural.	Facultad de Filología SACU IDI	I15.1 Número de programas. I15.2 Número de estudiantes participantes.

Línea 3. Impulso de una oferta académica internacional

La oferta académica en otras lenguas, especialmente en inglés, constituye uno de los factores claves para la internacionalización de la Universidad de Sevilla. Con ello se contribuye, por un lado, al incremento de las competencias lingüísticas de nuestros

estudiantes y, por otro, a la captación de estudiantes internacionales no hispanohablantes. Todo ello repercute positivamente en el proceso de internacionalización de la US y en el fomento de la interculturalidad dentro de la comunidad universitaria.

* M5: Medida compartida por las líneas 1 (Acreditación), 2 (Capacitación lingüística), 6 (Multiculturalismo) y 7 (Redes y alianzas).

** M15: medida compartida por las líneas 2 (Capacitación en otras lenguas), 4 (Promoción del español) y 5 (Multiculturalidad).



En los últimos años se ha desarrollado en la US una intensa política de apoyo a la docencia en inglés y, especialmente en el grado, se ha observado un incremento de la oferta bilingüe. Durante el curso 2019-20, los grados en Turismo y en Finanzas y Contabilidad han contado con un grupo en inglés diferenciado desde el acceso a través del Distrito Único Andaluz. Sin embargo, la docencia en lengua extranjera en los másteres es mucho

menor y sigue siendo deficitaria como reclamo para estudiantes internacionales.

Por otro lado, las titulaciones internacionales, bien sean dobles, múltiples o títulos conjuntos, promueven la presencia de estudiantes y profesores internacionales en las clases, así como la movilidad internacional. Todo ello favorece la capacitación lingüística de estudiantes, PDI y PAS.

Impulso de una oferta académica internacional

Medida	Responsables	Indicadores
M37 Computar la docencia en un idioma extranjero, que no sea consustancial al título, de al menos 15 h por cada 60 h de docencia.	VR Profesorado VR Ordenación Académica	I37.1 Normativa sobre dedicación académica del profesorado con cómputo de docencia en un idioma extranjero incluido. I37.2 Número de profesores en los planes de asignación de profesorado con docencia en un idioma extranjero por titulación de grado y máster.
M38 Mantener la asignación docente en un idioma extranjero durante al menos tres cursos consecutivos.	VR Profesorado VR Ordenación Académica	I38 Reglamento para la elaboración de los planes de asignación de profesorado a los planes de organización docente con dicha directriz incluida.



Medida	Responsables	Indicadores
M39 Incluir la docencia en un idioma extranjero como mérito en los baremos de contratación de plazas de PDI laboral.	VR Profesorado	I39 Baremos de contratación de PDI laboral con mérito de docencia en idioma extranjero incluido.
M26* Consolidar y ampliar la oferta de cursos de formación del profesorado para la docencia en otras lenguas (ej. EMI: «English as a Medium of Instruction»), especialmente entre el profesorado novel.	ICE	I26.1 Número de talleres. I26.2 Número de profesores matriculados.
M40 Ampliar el número de titulaciones bilingües o impartidas totalmente en inglés u otro idioma extranjero (no consustancial al título).	VR Ordenación Académica VR Internacionalización	I40.1 Número de titulaciones bilingües o impartidas totalmente en inglés u otro idioma extranjero. I40.2 Número de asignaturas impartidas en inglés u otro idioma extranjero.
M41 Establecer, para las titulaciones bilingües o impartidas totalmente en inglés u otro idioma extranjero, un perfil de acceso diferenciado a través del DUA, con un nivel lingüístico de entrada recomendado de al menos B2.	VR Ordenación Académica	I41 Número de titulaciones bilingües o impartidas totalmente en inglés u otro idioma extranjero con perfil de acceso diferenciado en el DUA.
M42 Establecer un programa de incentivos para los centros que fomenten y desarrollen proyectos conducentes a títulos bilingües y la docencia en lengua inglesa (y otros idiomas extranjeros).	Comisión PLUS VR Internacionalización	I42 Número de proyectos concedidos.

* M26: medida compartida por las líneas 2 (Capacitación lingüística) y 3 (Oferta académica internacional).



Medida	Responsables	Indicadores
M43 Consolidar y ampliar el número de titulaciones internacionales dobles, múltiples y conjuntas.	VR Internacionalización VR Ordenación Académica	I43 Número de titulaciones internacionales dobles, múltiples y conjuntas.
M44 Ampliar el número de tesis doctorales con mención internacional, y desarrolladas en régimen de cotutela.	VR Internacionalización EIDUS	I44.1 Número de tesis con mención internacional. I44.2 Número de tesis desarrolladas en régimen de cotutela internacional.
M45 Incluir la docencia en inglés u otro idioma extranjero, no consustancial al título, como mérito en el programa de movilidad del profesorado con fines docentes.	VR Internacionalización	I45 Número de profesores que aportan docencia en inglés u otro idioma extranjero en la convocatoria de movilidad con fines docentes.
M46 Consolidar y ampliar el programa de lectorados en idiomas extranjeros.	VR Profesorado VR Internacionalización	I46 Número de lectorados en idiomas extranjeros.
M47 Consolidar y ampliar el programa de colaboradores docentes externos internacionales, especialmente en posgrado.	VR Ordenación Académica	I47 Número de colaboradores docentes internacionales en los másteres de la US.
M48 Incluir en el expediente académico del estudiante y en el SET el haber cursado un título impartido totalmente en un idioma extranjero o bilingüe (con especificación de las asignaturas cursadas en idioma extranjero).	VR Estudiantes	I48 Número de estudiantes de títulos impartidos totalmente en un idioma extranjero o bilingüe (con especificación de las asignaturas cursadas en idioma extranjero).



Línea 4. Promoción del español como herramienta de internacionalización

Una de las conclusiones del documento «Internacionalización de la Educación Superior en España. Reflexiones y perspectivas» (2017) es que se debe profundizar en el desarrollo del potencial del español como lengua para la educación superior, explorando posibilidades no solo en los países de lengua hispana, sino en otros países y regiones con interés creciente por nuestra lengua y cultura.

Como recoge el último informe anual del Instituto Cervantes, «El español en el mundo 2019», un total de **580 millones de personas lo hablan en el mundo**, de los que **483 millones son hispanohablantes nativos**, lo que convierte al español en la **segunda lengua materna del mundo** por número de hablantes. Por otro lado, la comunidad hispanohablante tiene un poder de compra conjunto de aproximadamente el 10% del PIB mundial, y el español ocupa la tercera

posición en la Organización de las Naciones Unidas y la cuarta en el ámbito institucional de la Unión Europea. Después del inglés, el español es la segunda lengua en la que más documentos de carácter científico se publican y se ha consolidado como la tercera lengua más utilizada en internet, donde tiene un gran potencial de crecimiento. El mismo informe cita que el español es estudiado por 22 millones de personas en 110 países.

Este escenario ofrece grandes oportunidades para la Universidad de Sevilla, tanto para atraer estudiantes no hispanohablantes que desean aprender o perfeccionar nuestra lengua (ej. en programas *Study Abroad*, o bien para su desarrollo profesional), como aquellos hispanohablantes (nativos o no) que quieren cursar nuestros títulos en español, o participar en un programa de intercambio. También es una gran



oportunidad para promover la lengua y cultura españolas en contextos internacionales, en especial en colaboración con universidades socias.

Con objeto de promover el español como una herramienta para la internacionalización de nuestra universidad, se proponen las siguientes medidas de actuación:

Promoción del español como herramienta de internacionalización

Medida	Responsables	Indicadores
M49 Consolidar y ampliar la oferta del IDI en cursos de lengua española para estudiantes internacionales, así como exámenes de acreditación oficiales (ACLES, SIELE, DELE).	IDI	I49.1 Número de estudiantes de español en el IDI. I49.2 Número de estudiantes acreditados.
M15* Consolidar y ampliar los programas de intercambio lingüístico y cultural.	Facultad de Filología SACU IDI	I15.1 Número de programas. I15.2 Número de estudiantes participantes.
M50** Consolidar y ampliar la oferta de los Programas <i>Study Abroad</i> de lengua y cultura españolas.	Centro Internacional CFP	I50 Número de estudiantes matriculados en los Programas <i>Study Abroad</i> .
M51 Organizar cursos de español para refugiados e inmigrantes.	IDI CFP VR Serv. Sociales y Comunitarios	I51.1 Número de centros implantados. I51.2 Número de estudiantes matriculados.

* M15: medida compartida por las líneas 2 (Capacitación en otras lenguas), 4 (Promoción del español) y 5 (Multiculturalismo).

** M50: medida compartida por las líneas 4 (Promoción del español) y 5 (Multiculturalismo).



Medida	Responsables	Indicadores
M52 Impulsar la implantación de centros US de lengua y cultura españolas en universidades socias.	Comisión PLUS VR Internacionalización	I52.1 Número de centros implantados. I52.2 Número de estudiantes matriculados.
M53 Impulsar el programa de lectorados de español en universidades socias.	VR Internacionalización Facultad de Filología	I53 Número de lectorados de español.
M54 Impulsar la formación de profesores de español como lengua extranjera.	Facultad de Filología CFP	I54 Número de estudiantes matriculados.
M55 Desarrollar proyectos y actividades de promoción de la lengua y cultura españolas en colaboración con instituciones de prestigio (ej. Instituto Cervantes).	Comisión PLUS VR Internacionalización Facultad de Filología	I55 Número de proyectos y actividades realizadas.

Línea 5. Fomento del multiculturalismo

El multiculturalismo es un principio que reconoce la diversidad cultural que convive en un mismo espacio físico, geográfico o social. Abarca todas las diferencias que se enmarcan dentro de la cultura, ya sean religiosas, lingüísticas, raciales, étnicas o de género.

Según la sociología o la antropología cultural, la multiculturalidad es la constatación de que coexisten varias culturas en un mismo espacio geográfico o social, pero no implica necesariamente que exista una influencia o intercambio importante entre ellas. En ese sentido, el multiculturalismo es



algo más que la suma de tradiciones culturales en un mismo espacio geográfico (multiculturalidad); implica una valoración positiva de la diversidad humana.

La diversidad lingüística está consagrada en el artículo 22 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. El respeto de los derechos de las personas pertenecientes a minorías constituye un elemento fundamental de la carta y exige el respeto de la diversidad cultural, religiosa y lingüística en toda la Unión.

Las capacidades lingüísticas pueden tender puentes entre las personas y las culturas al facilitar el entendimiento mutuo y contribuir a la solidaridad al mejorar el diálogo intercultural y la cohesión social. Hoy en día, la UE reconoce 24 lenguas oficiales, pero son aproximadamente otros 60 los idiomas que se hablan en determinadas regiones o den-

tro de grupos específicos. La inmigración también ha aportado numerosas lenguas y culturas nuevas a la UE. Se calcula que ciudadanos de al menos 175 nacionalidades conviven hoy día dentro de las fronteras de la UE.

En un mundo globalizado, el multiculturalismo debe entenderse como una riqueza, ya que el conocimiento y la aceptación de otras culturas nos ayudará a incrementar la tolerancia, el respeto, la solidaridad y la convivencia entre culturas diferentes, y por tanto a construir una sociedad mejor. En nuestra universidad, el multiculturalismo es entendido, por tanto, como una oportunidad de contar con una comunidad más rica en valores, más plural e internacional.

Con el objetivo de fomentar el multiculturalismo en nuestra comunidad universitaria, se proponen las siguientes medidas de actuación:



Fomento del multiculturalismo

Medida	Responsables	Indicadores
M56 Organizar los actos/semana de bienvenida y acogida a estudiantes, profesores, y PAS internacionales.	VR Internacionalización	I56.1 Número de eventos. I56.2 Número de estudiantes participantes.
M50* Consolidar y ampliar la oferta de los programas <i>Study Abroad</i> de lengua y cultura españolas.	Centro Internacional CFP	I50 Número de estudiantes matriculados en los programas <i>Study Abroad</i> .
M15** Consolidar y ampliar los programas de intercambio lingüístico y cultural.	Facultad de Filología SACU IDI	I15.1 Número de programas. I15.2 Número de estudiantes participantes.
M57 Organizar las «Semanas internacionales» con la participación de estudiantes y profesores de la US y de universidades socias.	VR Internacionalización	I57.1 Número de eventos. I57.2 Número de participantes.
M58 Organizar los «Días de los países» dedicados a la difusión de la lengua, cultura y tradiciones de las principales nacionalidades de nuestros estudiantes internacionales.	VR Internacionalización Cuerpos diplomáticos	I58.1 Número de eventos. I58.2 Número de participantes.
M59 Organizar programas para estudiantes refugiados e inmigrantes.	SACU CFP	I59.1 Número de programas. I59.2 Número de participantes.

* M50: medida compartida por las líneas 4 (Promoción del español) y 5 (Multiculturalidad).

** M15: medida compartida por las líneas 2 (Capacitación en otras lenguas), 4 (Promoción del español) y 5 (Multiculturalismo).



Medida	Responsables	Indicadores
M60 Consolidar los programas de acompañamiento de estudiantes internacionales entrantes.	VR Internacionalización Responsables de Internacionalización de los centros	I60.1 Número de programas. I60.2 Número de participantes.
M61 Organizar actividades y eventos que promuevan el multiculturalismo.	CICUS SACU VR Internacionalización	I61.1 Número de actividades. I61.2 Número de participantes.
M62 Fomentar actividades que ayuden a resolver posibles problemas de comunicación y/o diferencias culturales para facilitar el aprendizaje.	CICUS ICE SACU	I62.1 Número de programas. I62.2 Número de participantes.
M63 Formar al estudiantado para saber afrontar y desenvolverse en contextos multiculturales y plurilingües.	CICUS SACU VR Estudiantes	I63.1 Número de programas. I63.2 Número de participantes.
M64 Impulsar acuerdos con otras instituciones en materia de promoción del multiculturalismo.	SACU VR Internacionalización	I64.1 Número de acuerdos.
M5* Promover convenios con instituciones reconocidas internacionalmente para la docencia/acreditación de idiomas y el impulso a la cultura de sus países.	VR Internacionalización/ Dirección PL	Véanse medidas e indicadores en la línea 7: Participación en Redes y establecimiento de alianzas en el ámbito lingüístico.

* M5: medida compartida por las líneas 1 (Acreditación), 2 (Capacitación lingüística), 5 (Multiculturalismo) y 7 (Redes y alianzas).



Línea 6. Dotación de servicios de apoyo lingüístico para la docencia, la investigación y la gestión

Actualmente, el Servicio de apoyo lingüístico con el que cuenta la Universidad de Sevilla es el Servicio de Traducción, con sede en el Centro Internacional, que se puso en marcha en el curso 2016-17. En estos momentos cuenta con dos traductores (no jurados), que prestan apoyo a los servicios centrales, principalmente en la traducción de convenios internacionales y en la redacción de documentos en inglés (ej. suplemento europeo al título, normas de matrícula, etc.).

El servicio nace con vocación de ampliar el apoyo lingüístico a profesores, investigadores y personal de administración y servicios. Uno de sus principales objetivos será ofrecer a la comunidad universitaria la mayor calidad a precio asequible, con el objetivo de contribuir de manera notable a la internacionalización de nuestra universidad.

Para ello, se propone ampliar las prestaciones del Servicio de Traducción, convirtiéndolo en un Servicio de Traducción e Interpretación que, bien con la colaboración de otros agentes de la política lingüística o de agentes externos, ofrezca servicios de traducción (jurada/no jurada), interpretación, revisión y corrección de textos (ej. científicos), entre otros.

Por otro lado, se valorará, teniendo en cuenta los recursos disponibles, la implantación de otros servicios de apoyo lingüístico a medida que estos sean requeridos por la comunidad universitaria. Se hará especial hincapié en el apoyo lingüístico al profesorado que imparta docencia en titulaciones bilingües o impartidas totalmente en otro idioma.

Para llevar a cabo los objetivos propuestos, se proponen las siguientes medidas de actuación:



Dotación de servicios de apoyo lingüístico para la docencia, la investigación y la gestión

Medida	Responsables	Indicadores
M65 Creación del Servicio de Traducción e Interpretación (STI).	VR Internacionalización Dirección PL	I65 Servicio incluido en la RPT.
M66 Organización del Servicio y establecimiento de una normativa y tarifas.	VR Internacionalización Dirección PL	I66.1 Normativa aprobada. I66.2 Tarifas aprobada.
M67 Establecimiento de un procedimiento <i>online</i> para solicitud de servicios.	VR Internacionalización Dirección PL	I67 Procedimiento establecido.
M68 Oferta de servicios STI.	VR Internacionalización Dirección PL	I68.1 Página web del Servicio. I68.2 Número de servicios prestados.
M69 Prácticas de estudiantes del máster en Traducción e Interculturalidad en el STI.	VR Internacionalización Dirección PL Facultad de Filología	I69 Número de estudiantes en prácticas.
M70 Valoración de otros servicios de apoyo lingüístico, en función de las necesidades.	Comisión PLUS	I70 Informe de oportunidad y viabilidad.
M71 Oferta de apoyo lingüístico al profesorado durante su periodo de docencia en lengua extranjera.	VR Profesorado ICE	I71 Número de profesores que han dispuesto de apoyo lingüístico.
M72 Implementación de otros servicios de apoyo lingüístico, según las necesidades.	Comisión PLUS VR Internacionalización Dirección PL	I72 Servicios y procedimientos establecidos.



Línea 7. Participación en redes y establecimiento de alianzas en el ámbito lingüístico

La participación en redes y asociaciones del ámbito lingüístico favorece el acceso a la información actualizada, a la vez que permite contribuir a las políticas que sobre el ámbito lingüístico se desarrollen, así como participar en la toma de decisiones.

En el ámbito internacional, la US es miembro del Conseil Européen pour les Langues / European Language Council (CEL / ELC), un organismo clave para el desarrollo de la política lingüística en Europa. En el ámbito nacional, la US, a través del Vicerrectorado de Internacionalización, es vocal del comité ejecutivo de la sectorial de Internacionalización y Cooperación de la CRUE. De dicha Comisión dependen tres grupos de trabajo (Movilidad, Cooperación e Internacionalización). La política lingüística está integrada como un subgrupo de trabajo dentro de Internacionalización. En el ámbito autonómico, la US, a través de la Dirección de Política Lingüística, es miembro de la comisión de

seguimiento del Convenio de colaboración entre las universidades públicas andaluzas para la acreditación de lenguas extranjeras.

Por otro lado, las herramientas de las que la Universidad de Sevilla dispone en los ámbitos de la capacitación y acreditación en idiomas, así como del fomento del multiculturalismo, se ven reforzadas y ampliadas por el establecimiento de alianzas con instituciones nacionales e internacionales reconocidas para la docencia y acreditación de idiomas y para el impulso a la cultura de sus países.

Actualmente, la US tiene convenios firmados con instituciones acreditadoras reconocidas internacionalmente para la realización de exámenes oficiales de lengua y cultura españolas y de otras lenguas modernas, así como con el «Trinity College» y el «Cambridge Language Assessment», para que dichas instituciones puedan realizar sus exámenes en la propia universidad. Asimismo,



tiene convenios suscritos con el Deutscher Akademischer Austauschdienst (DAAD) y con el Instituto de Lenguas Rumanas para la incorporación de lectorados de alemán y rumano, respectivamente, y con el Instituto CAMOES para la incorporación de un profesor asociado de portugués. Finalmente, la US tiene convenios de intercambio con la «Shanghai International Studies University» (para la incorporación de un lectorado de chino), y las universidades de Indiana, North Carolina y Ohio (para el intercambio de lectorados en español e inglés).

El objetivo de esta línea de actuación es consolidar y ampliar nuestra estrategia de participación en redes y alianzas del ámbito lingüístico, con la doble finalidad de contribuir a la política lingüística en los ámbitos internacional, nacional y autonómico, así como complementar los recursos propios de la universidad en el ámbito de la capacitación, la acreditación lingüística y el fomento del multiculturalismo.

Para ello, se proponen las siguientes medidas de actuación:

Participación en asociaciones y establecimiento de alianzas en el ámbito lingüístico

Medida	Responsables	Indicadores
M73 Mantenimiento de la participación en asociaciones y alianzas en materia lingüística a las que pertenece la US.	VR Internacionalización	I73 Número de redes/ asociaciones/ alianzas consolidadas.
M74 Vinculación a otras asociaciones internacionales del ámbito lingüístico (ej. Asociación Universitaria de la Francofonía).	VR Internacionalización	I74 Número de redes y asociaciones nuevas.
M75 Ampliación de convenios para la evaluación y acreditación del inglés en la US (ej. TOEFL).	VR Internacionalización	I75 Número de convenios nuevos.



Medida	Responsables	Indicadores
M76 Impulso al establecimiento de un Instituto Confucio en la US.	VR Internacionalización	I76.1 Informe de viabilidad. I76.2 Convenio firmado.
M77 Firma de convenios con otras instituciones internacionales que promuevan la lengua y cultura de sus países (ej. Dante Alighieri, Instituto Polaco de Cultura, etc.).	VR Internacionalización	I77 Número de convenios nuevos.
M78 Ampliación de convenios para lectorados.	VR Internacionalización	I78 Número de convenios nuevos.

Línea 8. Información y comunicación en otras lenguas

Esta línea recoge una serie de medidas relacionadas con la difusión y el seguimiento del Plan PLUS, así como otras proyectadas para garantizar la calidad lingüística de los textos institucionales en otros idiomas, destinados tanto a la comunicación interna como a la externa.

En primer lugar, se pretende que el Plan PLUS llegue a todos los miembros de la US y que se pueda garantizar tanto su segui-

miento como la transparencia de información. En segundo lugar, se plantea traducir a otros idiomas la información académica y los documentos de gestión más relevantes para la actividad de una comunidad universitaria internacional. Finalmente, se propone la elaboración de guías y materiales promocionales dirigidos a estudiantes y miembros del PDI y el PAS internacionales, así como medidas para impulsar la difusión internacional de la imagen de la US.



Información y comunicación en otras lenguas

Medida	Responsables	Indicadores
M79 Publicar el Plan de Política Lingüística y presentarlo a los diferentes miembros de la comunidad universitaria.	Dirección de Comunicación VR Internacionalización	I79.1 Plan PLUS publicado en portal web y difundido a través de diferentes medios de comunicación. I79.2 Número de acciones informativas dirigidas a los miembros de la comunidad US.
M80 Implementar mecanismos de seguimiento y actualización del Plan PLUS.	Comisión PLUS	I80 Informe anual de seguimiento del Plan PLUS en portal web.
M81 Informar a los estudiantes de la oferta bilingüe o impartida totalmente en otros idiomas.	VR Ordenación Académica	I81 Número de títulos que publica oferta bilingüe o totalmente impartida en otros idiomas (DUA, portal web).
M82 Informar a los estudiantes de la lengua de impartición de las asignaturas antes de matricularse.	VR Ordenación Académica	I82 Número de títulos que publica la lengua de la docencia.
M83 Traducir al inglés los nombres de los títulos y de las asignaturas y elaborar un resumen de los proyectos docentes en inglés.	VR Ordenación Académica VR Internacionalización	I83.1 Número de títulos traducidos al inglés. I83.2 Número asignaturas traducidas al inglés. I83.3 Número proyectos docentes en inglés.
M84 Elaborar resúmenes en inglés de las principales normativas relacionadas con los estudiantes.	VR Ordenación Académica VR Estudiantes VR Internacionalización	I84 Número de normativas con resúmenes en inglés.



Medida	Responsables	Indicadores
M85 Traducir al inglés (y a otros idiomas, si es necesario) los impresos de gestión que tengan relevancia internacional.	Dirección de Recursos Humanos VR Internacionalización	I85 Número de impresos traducidos al inglés.
M86 Disponer de modelos de los convenios tipo en diferentes idiomas.	VR Internacionalización	I86 Número de convenios tipo disponibles en otros idiomas.
M87 Elaborar guías en inglés (y otros idiomas, si es necesario) dirigidas a estudiantes, PDI y PAS internacionales.	VR Ordenación Académica VR Estudiantes Dirección de Recursos Humanos VR Internacionalización	I87 Número de guías elaboradas.
M88 Elaborar una guía del doctorado en inglés (y otros idiomas, si es necesario).	Dirección EIDUS VR Internacionalización	I88 Número de guías elaboradas.
M89 Elaborar material promocional de la US en inglés y otros idiomas (ej. folletos, presentación en Power Point, oferta académica, asignaturas impartidas en otras lenguas, vídeos promocionales, etc.).	VR Internacionalización Dirección de Comunicación	I89 Número y tipo de materiales promocionales elaborados.
M90 Difundir las noticias más relevantes de la US en otros idiomas, especialmente las relacionadas con la investigación, a través de los canales internacionales.	Dirección de Comunicación VR Investigación	I90 Número de noticias difundidas en otros idiomas.





7

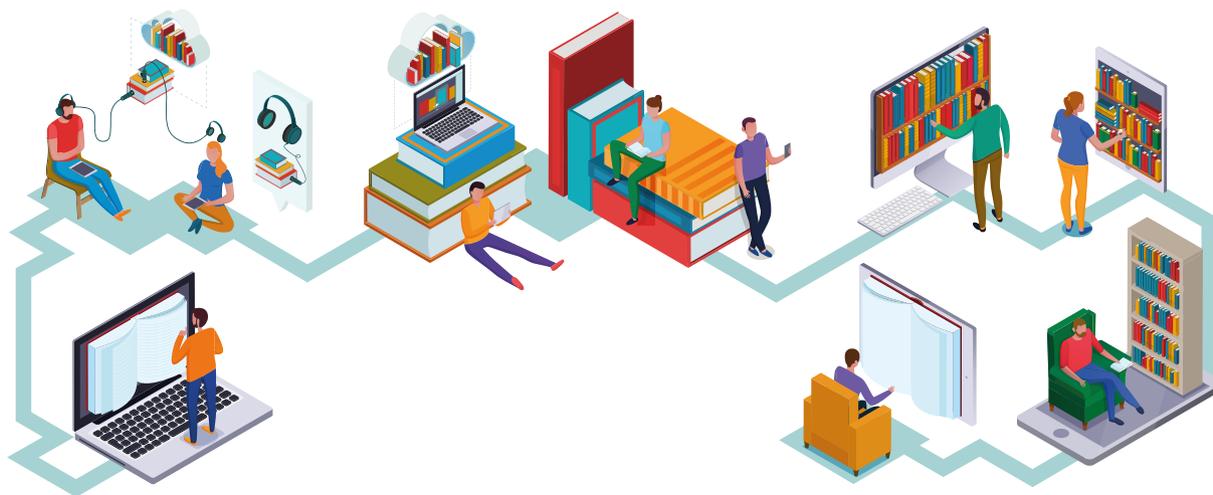
FINANCIACIÓN



Las acciones programadas en este II Plan de Política Lingüística serán financiadas por fondos específicos a cuyo efecto, durante el periodo de vigencia del mismo, el Presupuesto de la Universidad de Sevilla contemplará las dotaciones suficientes. De forma subsidiaria y/o complementaria po-

drán asignarse al II Plan PLUS otros recursos financieros.

La dotación presupuestaria anual se aprobará en los presupuestos anuales de la US y se distribuirá de acuerdo con las bases reguladoras que se publicarán anualmente.



8

HABILITACIÓN NORMATIVA



Se habilita al rector de la Universidad de Sevilla para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo e inter-

pretación del presente Plan de Política Lingüística.



9

ENTRADA EN VIGOR, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN



El II Plan PLUS entrará en vigor tras su aprobación por el Consejo de Gobierno y su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

Igualmente, las bases reguladoras de las distintas convocatorias de ayudas propias

de este II Plan PLUS se difundirán adecuadamente a los interesados directamente mediante comunicación electrónica a través de los decanatos, las direcciones de centros y de departamentos, la Dirección de Recursos Humanos y las delegaciones de estudiantes.



10

DISPOSICIÓN DEROGATORIA



A la entrada en vigor del presente Plan de Política Lingüística quedarán sin efectos el I Plan PLUS y la resolución rectoral de 22 de junio de 2017, reguladora de

los procedimientos de adquisición y acreditación de la competencia lingüística en la Universidad de Sevilla.



11

REFERENCIAS



1. La Política Lingüística en la Unión Europea. <<http://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/142/la-politica-linguistica>>.
2. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Reforzar la identidad europea mediante la educación y la cultura: <<https://secure.ipex.eu/IPEXL-WEB/dossier/document/COM20170673.do>>.
3. Comisión Europea. Propuesta de recomendación del Consejo relativa a un enfoque global de la enseñanza y el aprendizaje de idiomas: <<https://secure.ipex.eu/IPEXL-WEB/dossier/document/COM20180272.do>>.
4. Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación (MCERL): <https://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca_ele/marco/cvc_mer.pdf>.
5. Estrategia de internacionalización de las universidades Españolas 2015-2020: <<https://sede.educacion.gob.es/publventura/estrategia-para-la-internacionalizacion-de-las-universidades-espanolas-2015-2020/universidad/21475>>.
6. Internacionalización de la educación superior en España. Reflexiones y perspectivas: <http://sepie.es/doc/comunicacion/publicaciones/SEPIE-ESP_internacionalizacion.pdf>.
7. Documento marco de política lingüística para la internacionalización del sistema universitario español: <<http://www.crue.org/Comunicacion/Noticias/documento%20politica%20linguistica.aspx>>.
8. Comisión para el análisis y estudio de la acreditación y formación en Idiomas de CRUE Universidades Españolas: <http://www.crue.org/SitePages/Composicion_Comite_Acreditacion_idiomas.aspx>.
9. Mesas lingüísticas de CRUE Universidades Españolas: <<http://www.crue.org/SitePages/Mesas-linguisticas.aspx>>.
10. Composición de las mesas lingüísticas de CRUE Universidades Españolas: <<http://www.crue.org/SitePages/Mesas-linguisticas.aspx>>.
11. Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (ACLES): <<https://www.acles.es/es>>.



12. Plan de Fomento del Plurilingüismo en Andalucía (2005): <<https://www.edudactica.es/normas/instruc/Acuerdo%2022-3-2005%20Plan%20plurilinguismo.pdf>>.
13. Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas en Andalucía. Horizonte 2020 (2017): <https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/plan_estrategico.pdf>.
14. Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades: <<https://www.boe.es/caa/boja/2013/008/b00005-00041.pdf>>.
15. Convenio de colaboración entre las universidades públicas andaluzas para la acreditación de lenguas extranjeras (2011): <http://servicio.us.es/academica/sites/default/files/normativa/Convenio_Universidades_Andaluzas.pdf>.
16. Adenda del convenio de colaboración entre las universidades públicas andaluzas para la acreditación de lenguas extranjeras (2016): <http://servicio.us.es/academica/sites/default/files/normativa/Adenda_Convenio_Universidades_Andaluzas.pdf>.
17. Plan Estratégico de la Universidad de Sevilla (2018-2025): <<http://planestrategico.us.es/>>.
18. Plan de Internacionalización de la Universidad de Sevilla (2015): <<http://bous.us.es/2014/BOUS-04-2014/pdf/internacionalizacion>>.
19. Plan de Política Lingüística de la Universidad de Sevilla (2012): <<http://bous.us.es/2012/numero-4/numero-4/acuerdo-5.10-cg-27-6-12-por-el-que-se-aprueba-la-modificacion-del-plan-de-politica-linguistica/>>.
20. Resolución rectoral sobre adquisición y acreditación de competencias lingüísticas (2017): <<http://bous.us.es/2019/BOUS-06-2019/pdf/01Resolucionlinguistica.pdf>>.
21. El español: una lengua viva (2019). Instituto Cervantes: <https://cvc.cervantes.es/lengua/espanol_lengua_viva/pdf/espanol_lengua_viva_2019.pdf>.
22. Diversidad lingüística en la EU: <https://ec.europa.eu/education/policy/%E2%80%8Bmultilingualism/%E2%80%8Blinguistic-%E2%80%8Bdiversity_es>.



